

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**26243** *Resolución de 15 de diciembre de 2023, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

En la disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, se establece que las convocatorias para la cobertura de plazas de personal docente e investigador publicadas antes del 31 de diciembre de 2023, podrán regirse por la normativa vigente con anterioridad a la entrada en vigor de ésta. Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional (BOE de 6 de octubre), modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo (BOE de 17 de junio), y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se establece el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha publicados por Resolución de 18 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes («Diario Oficial de Castilla-La Mancha» de 24 de noviembre).

Este Rectorado, conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 29 de noviembre de 2022, mediante el que se aprobó la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la UCLM para el año 2022, publicada en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» de fecha 12 de diciembre de 2022 y contando con la correspondiente aprobación por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ha resuelto convocar plazas de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios relacionados en el Anexo I de la presente Resolución por el turno libre, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad, con sujeción a las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; los Reales Decretos 1312/2007 modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo y el 1313/2007, de 5 de octubre, que regulan, respectivamente, la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a los mismos; los Estatutos de La Universidad de Castilla-La Mancha publicados por Resolución de 18 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes («Diario Oficial de Castilla-La Mancha» de 24 de noviembre); el Reglamento de los Concursos convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha para el acceso a Cuerpos de Funcionarios/as Docentes Universitarios (Aprobado en Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2022 y publicado en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» de 1 de junio de 2022); y en lo no

previsto, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la legislación general de Funcionarios que, en su caso resulte de aplicación.

1.2 En aplicación del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las publicaciones de listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos y propuestas de nombramientos, de este procedimiento selectivo de concurrencia competitiva se llevarán a cabo a través de la aplicación corporativa de convocatorias de la UCLM ubicada en la página web institucional, en la dirección: [https://convocatorias.rrhh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=3\\_11](https://convocatorias.rrhh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=3_11).

## 2. *Publicación*

2.1 La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha». Para el cómputo de plazos a efectos de la presentación de solicitudes se tendrá en cuenta, la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

2.2 El tiempo transcurrido entre la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses, salvo en los supuestos de suspensión o ampliación del plazo por impugnación u otras causas justificadas apreciadas por el Rector/a. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo los periodos declarados inhábiles por la Secretaría General de la Universidad.

## 3. *Requisitos de los/as candidatos/as*

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

### 3.1 *Requisitos generales:*

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Tener un adecuado conocimiento de la lengua castellana. Dicho requisito, deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo para lo cual, la Comisión de Selección correspondiente podrá establecer las pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

### 3.2 *Requisitos específicos:*

Estar acreditado de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, de 29 de mayo por el que se establece el sistema de acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015.

Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultarán habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el

que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos respectivos.

Del mismo modo, podrán concursar a las plazas convocadas, los funcionarios/as de los Cuerpos de Profesores/as Titulares de Universidad. A todos los efectos se entenderá que están habilitados para Profesores/as Titulares de Universidad los actuales Catedráticos/as de Escuela Universitaria y los profesores que se hubiesen habilitados como Catedráticos/as de Escuela Universitaria.

Igualmente, podrán presentarse a los cuerpos respectivos los profesores de universidades de Estados miembros de la Unión Europea que hayan alcanzado una posición equivalente a la de Profesor/a Titular de Universidad, de acuerdo con la certificación emitida por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, a solicitud del interesado. En esos casos, el nivel de conocimiento del idioma español necesario para el desempeño de su labor docente será estimado por la comisión encargada de resolver el concurso.

3.3 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3.4 En las plazas con perfil lingüístico bilingüe será necesario acreditar, al menos, el nivel B2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), en la lengua extranjera correspondiente. En este sentido, el nivel se considerará acreditado a través de los cursos y certificaciones asimilables emitidos por las entidades recogidas en la Resolución de 20 de julio de 2021, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el Reglamento sobre reconocimiento del dominio de una lengua extranjera para la obtención del título de grado, de acreditación de una lengua extranjera para el acceso a estudios de máster universitario que así lo requieran y sobre certificación del nivel MCERL de conocimiento de lenguas extranjeras por la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM 27 de julio de 2021). La falta de esta acreditación será motivo de exclusión del aspirante.

#### 4. Solicitudes

4.1 La presentación de la solicitud se realizará exclusivamente a través de la aplicación de convocatorias de la UCLM disponible en la siguiente dirección:

[https://convocatorias.rhh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=3\\_11](https://convocatorias.rhh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=3_11)

4.2 Se debe presentar una única solicitud haciendo constar la plaza o plazas a las que se opta. Cuando alguna de las personas participantes presentase en plazo más de una solicitud, será tramitada exclusivamente la presentada en último lugar, siendo anuladas de oficio las restantes.

4.3 El plazo para realizar la solicitud es de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4 Los aspirantes adjuntarán a su solicitud la documentación en formato electrónico, escaneada, acreditando los requisitos de participación que se determinan en la convocatoria y que se detallan más adelante.

4.5 Derechos de formación de expediente: El/la candidato/a no podrá modificar las plazas solicitadas, una vez seleccionada la opción de pago. Tras cumplimentar la solicitud de participación a través de la aplicación de gestión de convocatorias, el aspirante podrá optar por realizar el pago de la tasa por derechos de formación de expediente, para cada plaza a la que concurse, conforme al artículo 366 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, a través de las siguientes vías:

a) Pago electrónico (37,61 euros por cada plaza a la que se concurse): Mediante el pago con tarjeta de débito o crédito por TPV, en el mismo acto de presentación

telemática de la solicitud siguiendo las instrucciones que la plataforma de pago telemático vaya indicando.

Las personas que presenten la solicitud de participación y paguen la tasa a través de los medios telemáticos previstos en la convocatoria, se les aplicará una bonificación del diez por ciento sobre la cuantía correspondiente de la tasa, conforme al artículo 368 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre.

b) Pago presencial en entidad bancaria (41,79 euros por cada plaza a la que se concurre): pago directo en sucursal o en cajero automático. La aplicación genera una carta de pago, para su impresión por duplicado y posterior pago en cualquiera de las entidades colaboradoras que en la misma se indican.

Tanto si se opta por una u otra modalidad de pago, se deberá adjuntar en formato PDF el justificante de pago antes de finalizar la solicitud.

En ningún caso la realización del pago presencial en entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

El trámite de pago se deberá hacer en cualquier caso dentro del plazo de presentación de instancias, siendo su abono fuera de plazo motivo de exclusión.

En aplicación de la Ley 1/2022, de 14 de enero, de Medidas Tributarias y Administrativas de Castilla-La Mancha, las personas que presenten la solicitud de participación en este proceso selectivo y pertenezcan a familias numerosas de categoría general tendrán una bonificación del cincuenta por ciento sobre la cuantía correspondiente.

c) Estarán exentos del pago de esta tasa:

– Los aspirantes que figuran como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubiera rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina de servicio público de empleo correspondiente.

– Las personas solicitantes que acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa o que pertenezcan a familias numerosas de categoría especial. La exención debe quedar acreditada adjuntando escaneado en la solicitud el documento correspondiente.

4.6 La solicitud deberá venir acompañada, inexcusablemente, de la siguiente documentación escaneada:

a) Instancia-currículo, según modelo adjunto (Anexo II) disponible en la aplicación de convocatorias indicada anteriormente.

b) N.I.F o N.I.E en vigor o documento equivalente para los ciudadanos de otra nacionalidad.

c) Título de Doctor. En el caso de aspirantes con titulaciones de doctor/a obtenidas en el extranjero, la equivalencia se acreditará mediante el correspondiente certificado, conforme establece el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, que regula las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros.

d) Justificante acreditativo del pago de los derechos de formación de expediente. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante para la/s plaza/s de la que se trate, no siendo un requisito subsanable.

Procederá la devolución del importe de la/s tasa/s satisfecha/s cuando el sujeto pasivo resulte excluido de su participación en las pruebas selectivas, siempre que formule la reclamación correspondiente en el plazo de un mes a partir de la publicación de la relación definitiva de personas excluidas.

e) Justificante acreditativo, en su caso, de la exención de pago por grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa o por tener la condición de familia numerosa de categoría especial.

f) Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos que se señalan en el punto 3.2 de la base tercera.

4.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en el plazo dispuesto al efecto.

4.8 Los documentos acreditativos que se adjunten a la solicitud o los méritos consignados en la misma, deberán estar referidos a una fecha anterior o igual a la fecha fin de presentación de instancias.

4.9 Mediante el acto de formalización de su solicitud, el/la candidato/a está asumiendo la autenticidad de los documentos presentados para participar en el proceso selectivo y se compromete a aportar los originales cuando así sea requerido.

## 5. Admisión de aspirantes

5.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rector/a de la Universidad de Castilla-La Mancha dictará resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión. Esta resolución será publicada en la aplicación de convocatorias [https://convocatorias.rhh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=3\\_11](https://convocatorias.rhh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=3_11), y contra la misma se podrá presentar reclamación ante el Rector/a, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de la lista.

5.2 Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas en el plazo máximo de quince días hábiles el Rector/a dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as que se publicará en la forma anteriormente mencionada, surtirá los efectos de notificación a los interesados.

5.3 En aplicación del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de las listas surtirá los efectos de la notificación cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo, como es el caso.

## 6. Comisiones

6.1 Los concursos de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios serán resueltos en la Universidad de Castilla - La Mancha por las comisiones que se especifican en el Anexo III, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno, y constituidas de acuerdo con lo establecido en el Art. 108 de los Estatutos de la Universidad de Castilla - La Mancha.

6.2 Las Comisiones deberán constituirse, por convocatoria de su Presidente/a, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6.3 Con una antelación mínima de diez días naturales al cumplimiento del plazo establecido en el apartado 6.2, el Presidente/a de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución convocando a todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso a los suplentes necesarios, para efectuar el acto de constitución de la misma. En dicha citación, que deberá ser notificada por medios

electrónicos, se indicará el día, hora y lugar en el que tendrá lugar el acto de constitución.

6.4 Con la misma antelación señalada en el apartado anterior, el Presidente/a deberá convocar a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación. En la citación, notificada al correo electrónico facilitado por los/as candidatos/as en su solicitud, se indicará el día, lugar y hora de celebración de dicho acto. A estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución

de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

6.5 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación. La apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector/a, que deberá resolver en el plazo de cinco días, a contar desde la recepción de la renuncia, actuándose a continuación, en su caso, según el procedimiento establecido en el apartado 6.7

6.6 En el caso en que concurran los motivos de abstención a que se refiere el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los interesados deberán abstenerse de actuar en la Comisión y manifestar el motivo concurrente. cuando se produzca la recusación a que se refiere el artículo 24 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público el recusado manifestará en el día siguiente al de la fecha de conocimiento de su recusación si se da o no en él la causa alegada. Si niega la causa de recusación, el Rector/a de la Universidad resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra esta resolución no se podrá presentar reclamación alguna, sin perjuicio de que se alegue la misma al interponer posteriores recursos.

6.7 En los casos de abstención, recusación o de causa justificada que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso excepcional de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de impedimento citado anteriormente, su sustitución se realizará por orden correlativo entre el resto de suplentes. Si tampoco fueran posibles estas sustituciones, se procederá a nombrar nuevo suplente por la Universidad y, en el caso de tratarse de los miembros nombrados para plazas asistenciales de Instituciones Sanitarias, se procederá a la designación de un nuevo miembro por la Institución Sanitaria correspondiente.

6.8 En aplicación del artículo 34 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen interno de los órganos colegiados y de gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM de 27 de julio de 2017), las comisiones de selección podrán celebrar sus sesiones a distancia mediante medios electrónicos. En las sesiones a distancia, la convocatoria especificará los medios electrónicos de interconexión que se utilizarán, así como las sedes en las que estarán disponibles estos medios, en los casos en los que se vayan a celebrar las reuniones en salas de videoconferencia de la UCLM. En el caso de las sesiones a distancia, los acuerdos se considerarán adoptados en la sede en la que se encuentre el Presidente/a de la Comisión de Selección. En aplicación del artículo 28.1 del citado Reglamento, todas las convocatorias realizadas por el Presidente/a de las comisiones de selección deberán ser notificadas de forma electrónica a todos sus miembros o destinatarios, incluidos los aspirantes.

## 7. Procedimiento de celebración de los concursos

7.1 Transcurrido el plazo establecido para la constitución de la Comisión, sin que esta se haya constituido, el Rector/a procederá de oficio o a instancia de parte interesada a la sustitución del Presidente/a de la Comisión, de conformidad con el procedimiento establecido en el Art. 108 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

7.2 En el acto de constitución, la Comisión, por mayoría de sus miembros, fijará los criterios que se utilizarán para la valoración de las pruebas, que hará público antes del acto de presentación de los/as candidatos/as, y determinará el día, hora y lugar en que se celebrarán las pruebas, así como cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban ser comunicadas a los participantes en el concurso.

Los acuerdos de la Comisión deberán ser comunicados a todos los interesados, en el acto de presentación. Las pruebas podrán comenzar el mismo día del acto de

presentación o, como máximo, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

7.3 La constitución de la Comisión exigirá la concurrencia, de forma presencial o a distancia, de todos los miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

7.4 Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente/a éste será sustituido por el Profesor/a más antiguo conforme al siguiente orden de prelación de Cuerpos: Catedráticos/as de Universidad, Profesores/as Titulares de Universidad o Catedráticos/as de Escuela Universitaria.

7.5 Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros, incluido el Presidente/a.

7.6 Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en alguna de las pruebas correspondientes a algunos de los concursantes cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

7.7 Si una vez comenzada la primera prueba la Comisión quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva comisión por el procedimiento establecido en los artículos anteriores y en la que no podrán incluirse los miembros de la primera que hubieran cesado en esta condición.

7.8 Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría, y en caso de empate decidirá el voto del Presidente/a.

7.9 Las actuaciones administrativas de la Comisión corresponderán al Secretario/a de la misma. La gestión económica que derive de la actuación de la Comisión corresponderá al Administrador/a del Centro donde se celebren las pruebas.

7.10 En los supuestos de embarazo de riesgo, baja por maternidad o paternidad, el día señalado para la celebración de las pruebas podrá ser cambiado hasta que cese la causa que motivara la imposibilidad del aspirante a concurrir a las pruebas.

## 8. Pruebas

8.1 En el acto de presentación, los concursantes admitidos entregarán al Presidente/a de la Comisión la siguiente documentación:

a) *Curriculum vitae* en formato normalizado (CVN) o según modelo anexo IV que se acompaña, disponible en la página Web de la UCLM [https://convocatorias.rh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=3\\_11](https://convocatorias.rh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=3_11) y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto Docente y de Investigación que el/la candidato/a se propone desarrollar conforme al perfil de la plaza.

8.2 En cualquier caso, los candidatos admitidos deberán subir en formato digital en la aplicación de convocatorias, entrando en su solicitud (la cual tendrán disponible desde que su instancia haya sido admitida en lista definitiva) toda la documentación indicada en la base anterior, en la carpeta denominada «documentación defensa» para que esté a disposición de los miembros de la comisión, en el plazo que ésta indique en la notificación del acto de presentación.

8.3 En el acto de presentación que será público, se determinará mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará y hará público en el lugar de celebración de las pruebas. La Comisión deberá informar del lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba. Igualmente, se fijará el plazo durante el cual los/as candidatos/as podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes.

Si como consecuencia de la situación sanitaria u otra causa de fuerza mayor sobrevenida, las autoridades competentes acordaran reducir la movilidad, en aras de garantizar los derechos de los/as candidatos/as y los plazos previstos, el Rector/a dictará

una Resolución fijando las directrices que correspondan, para la realización de las pruebas *on-line*, que se publicará en el sitio web reservado en la convocatoria.

8.4 La primera prueba será pública y comenzará, en el plazo máximo de 15 días a contar desde el siguiente al acto de presentación y consistirá en la exposición por el/la candidato/a ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos, y posterior debate con la misma, durante un tiempo máximo de dos horas, de su *curriculum vitae* y de su Proyecto Docente e Investigador.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe con la valoración motivada sobre cada candidato/a, ajustada a los criterios establecidos, en el que se manifieste su parecer, favorable o desfavorable, a que el/la candidata/a pase a la segunda prueba. A continuación, la Comisión procederá a calificar y puntuar numéricamente (de cero a diez puntos) a cada uno de los/as candidatos/as. En cualquier caso, para que un/una candidato/a pueda pasar a la segunda prueba será requisito imprescindible haber obtenido, al menos, una calificación de 5 puntos y contar con el informe favorable de, al menos, tres miembros de la Comisión. Con la publicación de los resultados de la primera prueba, la Comisión hará público el lugar, día y hora de realización de la segunda, en el lugar de celebración de las pruebas.

8.5 La segunda prueba será pública y consistirá en la exposición por el/la candidato/a ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora y posterior debate con la misma, durante el tiempo máximo de dos, de un tema elegido libremente por el concursante de entre los presentados en su Proyecto Docente. A este respecto y una vez conocido el resultado de la primera prueba, los/as candidatos/as que la hubieran superado aportarán a los miembros de la Comisión un resumen por quintuplicado del tema elegido libremente por el concursante de entre los presentados en su proyecto docente. Finalizada la prueba, la Comisión procederá a calificar y puntuar numéricamente (de cero a diez puntos) a cada uno de los/as candidatos/as.

En los casos de plazas relacionadas con las lenguas y literaturas extranjeras pertenecientes a las Áreas del Departamento de Filología Moderna, esta segunda prueba podrá realizarse en la lengua objeto de la convocatoria de la plaza. En lo referente a las plazas adscritas al Área de «Estudios Árabes e Islámicos», las comisiones evaluadoras del concurso establecerán la lengua en la que podrá realizarse la segunda prueba. Finalizadas las dos pruebas, la Comisión, hallará la media ponderada de las calificaciones obtenidas en ambas pruebas, para cada candidato/a que haya superado la primera prueba, a efectos de determinar el orden de preferencia de los/as candidatos/as que hayan superado las pruebas. En cualquier caso, para que un/a candidato/a supere las pruebas será requisito imprescindible haber obtenido, al menos, una calificación de 5 puntos.

En caso de empate en la puntuación entre varios candidatos/as se dará preferencia al sexo infrarrepresentado en el área o de haberlo, al candidato/a con un grado de discapacidad de, al menos, un 33 %, siempre que la misma no impida el normal desarrollo de sus actividades docentes e investigadoras.

8.6 Los criterios objetivos generales de valoración para la adjudicación de las plazas a los que se refiere el apartado 7.2, serán los siguientes:

a) Primera Prueba.

– CV: Se valorarán los méritos recogidos en el Anexo II del Real Decreto 415/2015 de 29 de mayo, teniendo en consideración la capacidad del/a candidato/a para la exposición y defensa.

– Proyecto Docente e Investigador:

1. Adecuación a las materias impartidas en el ámbito de conocimiento en el que se encuadra la plaza objeto de concurso.

2. Solidez y coherencia en términos de su contenido, recursos docentes propuestos para su ejecución e imbricación con el o los planes de estudio de las titulaciones a las que afecta.



3. Contenido científico-técnico y grado de innovación con respecto al estado de la disciplina.

4. Claridad y capacidad de síntesis en el debate con la Comisión.

b) Segunda prueba.

1. Dominio de la materia seleccionada y rigor en la presentación.

2. Claridad y capacidad de síntesis en el debate con la Comisión.

La Comisión tendrá en cuenta que a la primera prueba deberá asignársele un valor igual o superior que a la segunda, pudiendo llegar hasta el doble del valor de ésta.

8.7 Las actuaciones de la Comisión deberán realizarse en el Centro al que corresponda la plaza convocada, si bien, previa solicitud motivada y por escrito del Presidente/a, el Rector/a podrá autorizar a que se celebren en sede distinta.

### 9. Propuesta de provisión y Nombramiento

9.1 Las comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector/a, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos/as, por orden de preferencia, para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. El proceso podrá concluir también con la propuesta de la Comisión de no proveer la plaza convocada, quedando desierta. La propuesta se hará pública por la Comisión en el lugar de celebración de las pruebas, y en la Web de la UCLM en la aplicación de convocatorias [https://convocatorias.rhh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=3\\_11](https://convocatorias.rhh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=3_11).

En los casos en que se haya tramitado electrónicamente todo el expediente del proceso selectivo se remitirá un correo electrónico a la Unidad de Recursos Humanos para notificar la finalización del mismo y, con ello, proceder a la tramitación de la propuesta de provisión.

Excepcionalmente, en los casos en los que no haya sido posible la firma electrónica de la documentación generada por la Comisión, en los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el/la Secretario/a de la misma remitirá a la Unidad de RR.HH. (Rectorado UCLM) toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión.

9.2 Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector/a de la Universidad de Castilla-La Mancha, una vez que el concursante propuesto haya acreditado cumplir los requisitos a que alude el apartado 11 de la presente convocatoria, lo que deberá hacer en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión.

En caso de que el concursante propuesto no presente oportunamente la documentación requerida, el Rector/a de la Universidad de Castilla-La Mancha procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado.

9.3 Los nombramientos serán comunicados al Registro Central de Personal, regulado en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado, a efectos de otorgamiento del número de registro personal y de su inscripción en los cuerpos respectivos, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

9.4 El nombramiento especificará la denominación de la plaza: cuerpo y área de conocimiento.

9.5 En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el/la candidato/a propuesto/a deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario/a del cuerpo docente universitario de que se trate, con los

derechos y deberes que le son propios. En los supuestos de enfermedad, embarazo de riesgo o permisos de nacimiento y de otro progenitor diferente, el plazo señalado para la toma de posesión podrá ser ampliado hasta que cese la causa que motive la imposibilidad del candidato/a para tomar posesión.

9.6 La plaza obtenida tras el concurso de acceso a que se refiere la presente convocatoria deberá desempeñarse al menos durante dos años, antes de poder participar en un nuevo concurso a efectos de obtener una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma o en otra Universidad.

9.7 Los concursantes que no hayan sido propuestos para ser nombrados para la plaza no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes.

#### 10. Comisión de Reclamaciones

10.1 Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos/as podrán presentar reclamación ante el Rector/a de la Universidad de Castilla-La Mancha, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de concluir la actuación de la Comisión. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento para la plaza afectada por la reclamación, hasta su resolución.

10.2 Dicha reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, designada en la forma establecida en sus Estatutos.

10.3 La Comisión de Reclamaciones estará presidida por el/la Catedrático/a de Universidad más antiguo y ejercerá las funciones de Secretario/a, el/la Catedrático/a de Universidad con menor antigüedad.

10.4 La Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación, y a los/as candidatos/as que hubieran participado en las mismas.

10.5 La Comisión de Reclamaciones examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta en el plazo máximo de tres meses, tras lo que el Rector/a dictará la resolución de acuerdo con la propuesta de la Comisión. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

#### 11. Formalización de la toma de posesión

11.1 Para formalizar la toma de posesión los/as candidatos/as propuestos/as podrán enviar en formato electrónico el formulario de toma de posesión que estará dispuesto en la dirección web de la convocatoria <https://convocatorias.rrhh.uclm.es/index.aspx?t=3>, y que será remitido con firma electrónica. La fecha de firma electrónica, que debe ser posterior a la de publicación del nombramiento en el BOE, será la fecha de toma de posesión siempre que coincida con un día hábil. En caso de firmar en un día inhábil, incluidos los sábados, los efectos de la toma de posesión serán del primer día hábil siguiente.

Este formulario firmado electrónicamente será enviado al correo institucional de las unidades de gestión administrativa de campus:

- Campus de Albacete: [ugad.ab@uclm.es](mailto:ugad.ab@uclm.es).
- Campus de Ciudad Real: [ugad.cr@uclm.es](mailto:ugad.cr@uclm.es).
- Campus de Cuenca: [ugad.cu@uclm.es](mailto:ugad.cu@uclm.es).
- Campus de Toledo: [ugad.to@uclm.es](mailto:ugad.to@uclm.es).

Si no se dispone de certificado electrónico se deberá aportar el formulario de toma de posesión con firma manuscrita ante las Unidades de Gestión Administrativa de Campus, siendo la fecha de toma de posesión la de presentación y firma en la Unidad de Gestión Administrativa correspondiente.

*12. Norma final*

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los/as interesados/as ante el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas específicas.

Ciudad Real, 15 de diciembre de 2023.—El Rector, José Julián Garde López-Brea.

## ANEXO I

## Personal docente y de investigación

Convocatoria 2023/DFC/CATL/7 Resolución por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios/as docentes universitarios				
Forma de selección: Concurso de Acceso Turno Libre				
Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G108083/DF011605	Profesor/a Titular de Universidad	C08	Física Aplicada	Física Aplicada
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Docencia en Física y Mecánica de Fluidos Perfil Investigador: Investigación en Caracterización Acústica de Materiales Centro destino: Escuela Ing. Minera e Industrial de Almadén				
G112034/DF011595	Profesor/a Titular de Universidad	C08	Matemáticas	Estadística e Investigación Operativa
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Elementos de Probabilidad y Estadística/ Grado en Matemáticas. Perfil Investigador: Diseño de Experimentos.				
Centro destino: E.T.S. Ing. Caminos, Canales y Puertos Ciudad Real				
G112086/DF011596	Profesor/a Titular de Universidad	C08	Matemáticas	Matemática Aplicada
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Matemáticas y Estadística del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos Perfil Investigador: Métodos Numéricos para problemas de Inestabilidades Convectivas: Reducción de Orden y Descomposición de Dominios				
Centro destino: Facultad CC. Y Tecnologías Químicas Ciudad Real				
G112091/DF011597	Profesor/a Titular de Universidad	C08	Matemáticas	Matemática Aplicada
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Matemáticas (Enología) Perfil Investigador: Biomatemáticas (Oncología Matemática)				
Centro destino: E.T.S. de Ingenieros Agrónomos Ciudad Real				
G113092/DF011588	Profesor/a Titular de Universidad	C08	Mecánica Aplicada e Ing. Proyectos	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Ciencia de Materiales. Perfil Investigador: Materiales para la Energía.				
Centro destino: E.T.S. de Ingeniería Industrial Albacete				
G124065/DF011586	Profesor/a Titular de Universidad	C08	Química Inorg., Org. y Bioquímica	Química Orgánica
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Química Orgánica y Química Farmacéutica Perfil Investigador: Diseño y Síntesis de Moléculas Fluorescentes con Aplicaciones en el Ámbito de la Salud. Centro destino: Facultad de Farmacia de Albacete				

Convocatoria 2023/D/FC/CAT/L/7 Resolución por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios/as docentes universitarios					
Forma de selección: Concurso de Acceso Turno Libre					
Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento	
G124082/DF011598	Profesor/a Titular de Universidad	C08	Química Inorg., Org. y Bioquímica	Bioquímica y Biología Molecular	
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Enzimología (Grado Bioquímica). Perfil Investigador: Desarrollo de Modelos Estadísticos para la Identificación y Cuantificación de Proteínas y de Modificaciones Postraduccionales. Aplicaciones a Enfermedades Cardiovasculares y Metabólicas					
Centro destino: Facultad CC. Ambientales y Bioquímica Toledo					
G128065/DF011587	Profesor/a Titular de Universidad	C08	Ciencias Médicas	Farmacología	
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Farmacología General/Básica, Farmacología y Farmacoterapia, Farmacognosia y Productos Sanitarios en el Grado de Farmacia. Perfil Investigador: Búsqueda de nuevas Dianas Moleculares para el Tratamiento de la Enfermedad de Parkinson.					
Centro destino: Facultad de Farmacia de Albacete					
G128065/DF011599	Profesor/a Titular de Universidad	C08	Ciencias Médicas	Microbiología	
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Microbiología y Parasitología en el Grado de Farmacia. Perfil Investigador: Virus del Grupo IV.					
Centro destino: Facultad de Farmacia de Albacete					
G129082/DF011589	Profesor/a Titular de Universidad	C08	Ciencias Ambientales	Ecología	
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Ecología y Ecología del Fuego. Perfil Investigador: Ecología Funcional del Matorral Mediterráneo en respuesta al Fuego y la Sequía.					
Centro destino: Facultad CC. Ambientales y Bioquímica Toledo					
TOTAL DE PLAZAS CONVOCADAS:				10	

## ANEXO II

## Instancia de profesorado ordinario

Sr. Rector Magfco.

Convocada(s) a concurso de acceso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO
Código de Plaza:
Cuerpo Docente:
Área de conocimiento:
Departamento:
Centro:
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria:
Fecha de convocatoria:        de        de 20        (BOE de        de        de 20        )

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido		Nombre
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	Número DNI
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser funcionario público de Carrera:			
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Número Registro Personal
Situación: Activo <input type="checkbox"/>			
Excedente Voluntario <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/>			

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención



## ANEXO III

## Comisión de selección

Convocatoria 2023/D/FC/CATL/7

Concurso de Acceso Turno Libre

CODIGO PLAZA	G12908Z/DF011589				
CUERPO	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD				
AREA	ECOLOGÍA				
DEPARTAMENTO	CIENCIAS AMBIENTALES				
CENTRO	FTAD. CCIAS. AMBIENTALES Y BIOQUÍMICA DE TOLEDO				
PERFIL	PERFIL DOCENTE: ECOLOGÍA Y ECOLOGÍA DEL FUEGO. PERFIL INVESTIGADOR: ECOLOGÍA FUNCIONAL DEL MATORRAL MEDITERRÁNEO EN RESPUESTA AL FUEGO Y LA SEQUÍA.				
COMISIÓN TITULAR					
PRESIDENTE/A	GARCÍA	RUJZ	ROBERTO	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE JAÉN
SECRETARIO/A	HINOJOSA	CENTENO	MARÍA BELÉN	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL 1º	VEDMA	SILLERO	MARÍA OLGA	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL 2º	RODRÍGUEZ	URBIETA	TERESA ITZIAR	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL 3º	VIÑEGLA	PÉREZ	BENJAMÍN	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE JAÉN
COMISIÓN SUPLENTE					
PRESIDENTE/A	GUERRERO	RUJZ	FRANCISCO JOSÉ	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE JAÉN
SECRETARIO/A	PÉREZ	RAMOS	BEATRIZ	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL 1º	REYES	FERREIRA	OTILIA	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
VOCAL 2º	VALBUENA	RELEA	MARÍA LUZ	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE LEÓN
VOCAL 3º	LINARES	CALDERÓN	JUAN CARLOS	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE



**CODIGO PLAZA** G128065/DF011587

**CUERPO** PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD

**AREA** FARMACOLOGÍA

**DEPARTAMENTO** CIENCIAS MÉDICAS

**CENTRO** FACULTAD DE FARMACIA DE ALBACETE

**PERFIL** PERFIL DOCENTE:FARMACOLOGÍA GENERAL/BÁSICA, FARMACOLOGÍA Y FARMACOTERAPIA, FARMACOGNOSIA Y PRODUCTOS SANITARIOS EN EL GRADO DE FARMACIA.

PERFIL INVESTIGADOR: BÚSQUEDA DE NUEVAS DIANAS MOLECULARES PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE PARKINSON.

**COMISIÓN TITULAR**

PRESIDENTE/A	CEÑA	CALLEJO	VALENTÍN	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
SECRETARIO/A	POSADAS	MAYO	INMACULADA CONCEPCI	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL 1º	CORTIJO	GIMENO	JULIO	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
VOCAL 2º	LOZA	GARCÍA	MARÍA ISABEL	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
VOCAL 3º	PIQUERAS	RUIZ	LAURA	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALENCIA

**COMISIÓN SUPLENTE**

PRESIDENTE/A	SANZ	FERRANDO	MARÍA JESÚS	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
SECRETARIO/A	COBOS	DEL MORAL	ENRIQUE JOSÉ	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL 1º	BREA	FLORIANI	JOSÉ MANUEL	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
VOCAL 2º	VILLAESCUA	CASTILLO	LUCINDA	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES
VOCAL 3º	PALLAS	LUBERIA	MERCÉ	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE BARCELONA

CODIGO PLAZA **G128065/DF011599**

CUERPO PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD

AREA MICROBIOLOGÍA

DEPARTAMENTO CIENCIAS MÉDICAS

CENTRO FACULTAD DE FARMACIA DE ALBACETE

PERFIL PERFIL DOCENTE: MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA EN EL GRADO DE FARMACIA.

PERFIL INVESTIGADOR: VIRUS DEL GRUPO IV.

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE/A	GIRONÉS	LLOP	ROSINA	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE BARCELONA
SECRETARIO/A	DE GROOT		PETRUS WILHELMUS JOH	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL 1º	BENÍTEZ	RICO	LAURA	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL 2º	YAGÜE	GUIRAO	GENOVEVA	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE MURCIA
VOCAL 3º	MAS	LÓPEZ	ANTONIO	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE/A	ARAUJO	BOIRA	ROSA MARÍA	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE BARCELONA
SECRETARIO/A	BALSALOBRE	PARRA	CARLOS	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE BARCELONA
VOCAL 1º	SUÑÉN	PARDO	MARÍA ESTER	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO
VOCAL 2º	SABARIEGOS	JAREÑO	MARÍA DEL ROSARIO	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL 3º	DI PRIETO		ANTONIO	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CODIGO PLAZA **G108083/DF011605**

CUERPO PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD

AREA FÍSICA APLICADA

DEPARTAMENTO FÍSICA APLICADA

CENTRO E. ING. MINERA E INDUSTRIAL DE ALMADEN

PERFIL PERFIL DOCENTE: DOCENCIA EN FÍSICA Y MECÁNICA DE FLUIDOS

PERFIL INVESTIGADOR: INVESTIGACIÓN EN CARACTERIZACIÓN ACÚSTICA DE MATERIALES

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE/A	EXÓSITO	PAIE	SANTIAGO	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
SECRETARIO/A	GONZÁLEZ	PIQUERAS	JOSÉ	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL 1º	TERÁN	SIERRA	FERNANDO JOSÉ	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL 2º	IZQUIERDO	GIL	MARÍA AMPARO	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL 3º	CARMONA	TEJERO	NOEMÍ	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE/A	LOPEZ DE LA TORRE	HIDALGO	MARCO ANTONIO	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
SECRETARIO/A	MARTÍNEZ	GARCÍA-HOZ	ÁNGEL MARÍA	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL 1º	PABLO	RUIZ	DIEGO	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL 2º	BARRAGÁN	GARCÍA	VICENTA MARÍA	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL 3º	GARCÍA	VILLALUENGA	JUAN PEDRO	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

CODIGO PLAZA **G112091/DF011597**

CUERPO PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD

AREA MATEMÁTICA APLICADA

DEPARTAMENTO MATEMÁTICAS

CENTRO E.T.S.I. AGRÓNOMOS CIUDAD REAL

PERFIL PERFIL DOCENTE: MATEMÁTICAS (ENOLOGÍA).

PERFIL INVESTIGADOR: BIOMATEMÁTICAS (ONCOLOGÍA MATEMÁTICA)

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE/A	PÉREZ	GARCÍA	VÍCTOR MANUEL	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
SECRETARIO/A	BELMONTE	BEITIA	JUAN	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL 1º	CABALLERO	CAMPOS	MAGDALENA	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CORDOBA
VOCAL 2º	ROSA	DURÁN	MARÍA	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CADIZ
VOCAL 3º	MORENO	VALENCIA	MARÍA DEL CARMEN	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE/A	FERNÁNDEZ	CALVO	GABRIEL	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
SECRETARIO/A	HERRERO	SANZ	HENAR	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL 1º	GIL	GÓMEZ	AMPARO	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL 2º	FERNÁNDEZ DE CORDOBA	CASTELLÁ	PEDRO JOSÉ	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
VOCAL 3º	NAVARRO	LERIDA	MARÍA CRUZ	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

CODIGO PLAZA **G112034/DF011595**

CUERPO PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD

AREA ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA

DEPARTAMENTO MATEMÁTICAS

CENTRO E.T.S.I. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE CIUDAD REAL

PERFIL PERFIL DOCENTE: ELEMENTOS DE PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA/ GRADO EN MATEMÁTICAS.

PERFIL INVESTIGADOR: DISEÑO DE EXPERIMENTOS.

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE/A	PARREÑO	TORRES	FRANCISCO	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
SECRETARIO/A	AMO	SALAS	MARIANO	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL 1º	RIVAS	LÓPEZ	MARÍA JESÚS	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
VOCAL 2º	SANTOS	MARTÍN	MARÍA TERESA	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
VOCAL 3º	MARTÍN	MARTÍN	RAÚL	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE/A	GÓMEZ	RUBIO	VIRGLIO	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
SECRETARIO/A	RODRÍGUEZ	DÍAZ	JUAN MANUEL	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
VOCAL 1º	ABDUL-JALBAR	BETANCOR	BEATRIZ	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
VOCAL 2º	ORTIZ	RODRÍGUEZ	ISABEL MARÍA	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ALMERIA
VOCAL 3º	DORTA	GUERRA	ROBERTO	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

**CODIGO PLAZA** G112086/DF011596

**CUERPO** PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD

**AREA** MATEMÁTICA APLICADA

**DEPARTAMENTO** MATEMÁTICAS

**CENTRO** FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS QUÍMICAS DE CIUDAD REAL

**PERFIL** PERFIL DOCENTE: MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA DEL GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

PERFIL INVESTIGADOR: MÉTODOS NUMÉRICOS PARA PROBLEMAS DE INESTABILIDAD/DESCONECTIVAS; REDUCCIÓN DE ORDEN Y DESCOMPOSICIÓN DE DOMINIOS

**COMISIÓN TITULAR**

PRESIDENTE/A	PEDREGAL	TERCERO	PABLO	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
SECRETARIO/A	NAVARRO	LERIDA	MARÍA CRUZ	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL 1º	BELMONTE	BEITIA	JUAN	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL 2º	CRiado	HERRERO	REGINO	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
VOCAL 3º	PORTILLO	DE LA FUENTE	ANA MARÍA	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

**COMISIÓN SUPLENTE**

PRESIDENTE/A	PÉREZ	GARCÍA	VÍCTOR MANUEL	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
SECRETARIO/A	SOLARES	MARTÍNEZ	CRISTINA	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL 1º	DONOSO	BELLÓN	ALBERTO	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL 2º	CASTRO	DÍAZ	MANUEL JESÚS	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE MALAGA
VOCAL 3º	PARDO	SAN GIL	ROSA	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

CODIGO PLAZA	<b>G113092/DF011588</b>				
CUERPO	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD				
AREA	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA				
DEPARTAMENTO	MECÁNICA APLICADA E ING. PROYECTOS				
CENTRO	E.T.S.I. INDUSTRIAL DE ALBACETE				
PERFIL	PERFIL DOCENTE: CIENCIA DE MATERIALES. PERFIL INVESTIGADOR: MATERIALES PARA LA ENERGÍA.				
COMISIÓN TITULAR					
PRESIDENTE/A	CANALES	VÁZQUEZ	JESÚS	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
SECRETARIO/A	ESPILDORA	GARCÍA	EVA MARÍA	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL 1º	VÁREZ	ÁLVAREZ	ALEJANDRO	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL 2º	LEVENFELD	LAREDO	BELÉN	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL 3º	UREÑA	FERNÁNDEZ	ALEJANDRO	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
COMISIÓN SUPLENTE					
PRESIDENTE/A	RUJZ	LÓPEZ	GONZALO FRANCISCO	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
SECRETARIO/A	ROMERO	GUTIÉRREZ	ANA	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL 1º	DE PRADO	ESCUDERO	JAVIER	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
VOCAL 2º	CAMPO	GÓMEZ	MÓNICA	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
VOCAL 3º	PÉREZ	VILLAREJO	LUIS	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE JAÉN

CODIGO PLAZA **G124065/DF011586**

CUERPO PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD

AREA QUÍMICA ORGÁNICA

DEPARTAMENTO QUÍMICA INORG., ORG., Y BIOQ.

CENTRO FACULTAD DE FARMACIA DE ALBACETE

PERFIL PERFIL DOCENTE: QUÍMICA ORGÁNICA Y QUÍMICA FARMACÉUTICA

PERFIL INVESTIGADOR: DISEÑO Y SÍNTESIS DE MOLÉCULAS FLUORESCENTES CON APLICACIONES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD.

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE/A	RODRÍGUEZ	LÓPEZ	JULIÁN	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
SECRETARIO/A	SÁNCHEZ	RUIZ	ANTONIO	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL 1º	DÍEZ	MARTÍN	ELENA	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
VOCAL 2º	ALONSO	PÉREZ	CONCEPCIÓN ESTIBALIZ	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO
VOCAL 3º	GARCÍA	MARTÍNEZ	JOAQUÍN CALIXTO	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE/A	TEJEDA	SOJO	JUAN	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
SECRETARIO/A	CABALLERO	BRICEÑO	RUBÉN	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL 1º	CARMONA	ASENJO	ANA TERESA	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
VOCAL 2º	OCHOA DE RETANA	MENDIBIL	ANA MARÍA	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO
VOCAL 3º	GONZÁLEZ	RODRÍGUEZ	DAVID	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID



**CODIGO PLAZA** **G124082/DF011598**

**CUERPO** PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD

**AREA** BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR

**DEPARTAMENTO** QUÍMICA INORG., ORG., Y BIOQ.

**CENTRO** FTAD. CCIAS. AMBIENTALES Y BIOQUÍMICA TOLEDO

**PERFIL** PERFIL DOCENTE: ENZIMOLOGÍA (GRADO BIOQUÍMICA).

**PERFIL INVESTIGADOR:** DESARROLLO DE MODELOS ESTADÍSTICOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE PROTEÍNAS Y DE MODIFICACIONES POSTRADUCCIONALES. APLICACIONES A ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES Y METABÓLICAS

**COMISIÓN TITULAR**

PRESIDENTE/A	ROS	PÉREZ	MANUEL	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
SECRETARIO/A	BURGOS	RAMOS	EMMA	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL 1º	ALBASANZ	HERRERO	JOSÉ LUIS	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL 2º	PINTADO	LOSA	CRISTINA	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL 3º	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	Mª DEL CARMEN	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

**COMISIÓN SUPLENTE**

PRESIDENTE/A	CARRASCOA	BAEZA	JOSÉ Mª	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
SECRETARIO/A	ARCO	MARTÍNEZ	ARACELI DEL	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL 1º	BALADRÓN	GARCÍA	VICTORIANO	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL 2º	ROQUE	CÓRDOVA	ALICIA	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA
VOCAL 3º	MEDINA	GÓMEZ	GEMA	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

## ANEXO IV

**Curriculum vitae de candidatos/las para concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios**

Datos personales:

Apellidos y Nombre:

DNI: Lugar y fecha de expedición:

Fecha de nacimiento:

Lugar de nacimiento:

Lugar de residencia: Teléfono:

Correo electrónico:

Categoría actual como docente: Fecha de ingreso al cuerpo:

Departamento o unidad docente actual:

Facultad o Escuela actual:

Hospital actual<sup>1</sup>:

Categoría asistencial actual<sup>1</sup>:

Acreditación que posee:

Comisión que reconoció la acreditación:

Resumen del *curriculum*:

N.º de quinquenios: Fecha del último reconocimiento:

N.º de sexenios: Fecha del último reconocimiento:

N.º de libros:

N.º de artículos indexados:

N.º de congresos:

N.º de proyectos de los que es (ha sido) IP:

N.º de proyectos de los que es (ha sido) INP:

N.º de patentes:

N.º años de actividad en empresas y profesión libre:

*Curriculum* detallado:

1. Títulos académicos (clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere).

2. Puestos docentes desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización).

3. Experiencia en gestión y administración educativa, científica o tecnológica: (1) cargos unipersonales de responsabilidad en gestión universitaria recogidos en los estatutos de las universidades o que hayan sido asimilados, o en organismos públicos de investigación, (2) puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la administración general del Estado o de las comunidades autónomas, (3) otros méritos.

4. Actividad docente desempeñada (programas, puestos y evaluación si la hubiere).

5. Actividad asistencial desempeñada.

6. Actividad investigadora desempeñada.

7. Publicaciones, libros<sup>2</sup> (título, fecha de publicación, editorial, número de autores, tipo: docente/investigador, número de citas).

8. Publicaciones, artículos<sup>1</sup> (título, revista, fecha de publicación, número de autores, base de datos de indexación, categoría de indexación, índice de impacto, posición que ocupa la revista en la categoría, tipo: docente/investigador, número de citas).

1. Sólo plazas vinculadas.

2. Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el consejo editorial.

9. Otras publicaciones.
10. Otros trabajos de investigación.
11. Proyectos de investigación subvencionados en convocatorias competitivas como IP.
12. Proyectos de investigación subvencionados en convocatorias competitivas como INP.
13. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (título, autores, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter: nacional/internacional, tipo: docente/investigador).
14. Patentes.
15. Cursos y seminarios impartidos (centro, organismo, materia, fecha de celebración y duración).
16. Cursos y seminarios recibidos (centro, organismo, materia, fecha de celebración y duración).
17. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura).
18. Actividad en empresas y profesión libre.
19. Otros méritos docentes o de investigación.
20. Otros méritos.